

Página 1 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Fecha: 12-03-2021		
Versión: 5		

No. GS-2025- 123936-DECAL

Ciudad y Fecha: Manizales, 18 de octubre de 2025

Señor Coronel
DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS
 Comandante Policía Metropolitana de Manizales
 Manizales

ASUNTO: informe de supervisión de la orden de compra No. 151834

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO O FINAL

Periodo del informe de supervisión

Desde	17/09/2025	Hasta	18/10/2025
-------	------------	-------	------------

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 “Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública”, así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 “Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional”, Resolución No. 00090 del 15/01/2018, “Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014”, y la “Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado” expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

¹ Artículo 2.1.1.2.1.8. Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato.

Artículo 2.1.1.2.1.7. Publicación de la información contractual. De conformidad con el literal (c) del artículo 3º de la Ley 1150 de 2007, el sistema de información del Estado en el cual los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos deben cumplir la obligación de publicar la información de su gestión contractual es el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP). (transcripción literal parcial, subrayado fuera texto)

- Mediante comunicación oficial No. GS-2025-062852-MEMAZ del 15/09/2025, el señor (a) CR, DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS, obrando en calidad de (Comandante Policía Metropolitana de Manizales), nombró como supervisor del contrato u orden de compra del asunto al señor Patrullero JORGE ENRIQUE VERA PRECIADO, Conductor Grupo Movilidad Departamento de Policía Caldas.
- Mediante acta N° AE-2025-039714-DECAL del 17 de septiembre de 2025 se llevó a cabo reunión de coordinación e inicio de ejecución con la firma contratista.

Página 2 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		

- Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual
- No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 00

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	151834 del 15/09/2025
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	"ADQUISICIÓN DE CAMION DE ESTACAS NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"
Contratista	AUTOMAYOR SA. NIT 860034604 Carrera 14 N° 81-19 oficina 205 Bogotá D.C cce@automayor.com.co
Representante legal	EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ
Valor inicial del contrato u orden de compra	Valor Orden de Compra \$ 258.942.509,00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS, moneda legal vigente, incluido el valor de impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	- No Aplica
Valor total del contrato u orden de compra	Valor Orden de Compra \$ 258.942.509,00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS, moneda legal vigente, incluido el valor de impuestos, tasas y contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.
Plazo de ejecución inicial	17/09/2025 al 20/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	17/09/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	20/12/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	- No Aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	- No Aplica
Adiciones	- No Aplica
Modificatorios	- No Aplica
Prorrogas	- No Aplica
Otros	- No Aplica

Página 3 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	POLICÍA NACIONAL
Versión: 5		

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

En cumplimiento a la Resolución No.00090 del 15 de enero de 2018 y la Ley 1474 de 2011 artículos 83 – 84, la guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de Colombia Compra Eficiente y las funciones establecidas contractualmente, se describe los avances y actuaciones, así:

1.1 Acciones adelantadas:

La orden de compra 151834 del 15/09/2025 inicio su ejecución el pasado 17/09/2025.

Durante el desarrollo de la ejecución de la orden de compra hasta la fecha se ha tenido comunicación constante con el contratista para efectos de coordinación y cruce de información para la matrícula y entrega de los vehículos.

Se realizo reunión de coordinación e inicio de ejecución soportado mediante acta N° AE-2025-039714-DECAL del 17 de septiembre de 2025, con la firma contratista.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA contempladas en el “Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020 En su CLAUSULA 11 OBLIGACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No.	Clausula 11 obligaciones de los proveedores Acuerdo Marco de Precios número CCE-163-III-AMP-2020.	CUMP LIÓ	Observaciones y Evidencias
11.4	Responder en las condiciones dentro del término previsto en los Documentos del Proceso las Solicitudes de Cotización de las Entidades Compradoras	SI	El contratista presento cotización oportunamente
11.8	Entregar los Vehículos de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidos en los Documentos del Proceso	NO	Aún no se ha realizado la entrega del vehículo
11.9	Contar con la capacidad de proveer las unidades requeridas para cada Segmento en la que presento Oferta.	NO	Aún no se ha realizado la entrega del vehículo
11.10	Cumplir con los plazos establecidos en el Acuerdo Marco.	SI	Hasta el momento el proveedor ha cumplido
11.11	Abstenerse de cotizar precios por encima de los precios máximos permitidos calculados con el procedimiento de la Cláusula 8. Los precios cotizados por encima de los precios máximos permitidos se entenderán como cotizados a los precios del Catálogo.	SI	El contratista cotizó valores por debajo de los establecidos en el catálogo
11.13	Garantizar que ninguna de las condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el Acuerdo Marco y en el pliego de condiciones generan costos adicionales a las Entidades Compradoras o a Colombia Compra Eficiente	SI	Hasta el momento no se ha generado sobrecostos
11.15	Responder ante la Entidad Compradora y ante terceros por la divulgación indebida o el manejo inadecuado de la información entregada por la Entidad Compradora para el desarrollo de las actividades contratadas	SI	No se han presentado casos.
11.18	Mantener la debida confidencialidad de la información que pueda llegar a conocer durante la ejecución de la Orden de Compra.	SI	No se han presentado casos.
11.20	Remitir a la Entidad Compradora los soportes que certifiquen que se encuentra al día con las obligaciones de pago de los aportes al sistema de seguridad social y de salud.	NO	Se verificará al momento de realizar la facturación
11.21	Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes de Colombia Compra Eficiente o de las Entidades Compradoras,	SI	Han respondido oportunamente a las solicitudes.

Página 4 de 8
Código: 2BS-FR-0019
Fecha: 12-03-2021
Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS
INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

	de forma eficaz y oportuna, de acuerdo con lo establecido en el presente documento. Considerar a cada una de las Entidades Compradoras como clientes prioritarios		
11.23	Entregar la información requerida por las Entidades Compradoras para registrar al Proveedor en sus sistemas de pago.	SI	La información requerida fue entregada
11.28	Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en la persona que representa legalmente al Proveedor en la administración y ejecución del Acuerdo Marco, a quien deben dirigirse las comunicaciones y notificaciones de acuerdo con lo establecido en la Cláusula 28.	SI	Se presento cambio de representando legal y se notificó por la empresa debidamente.
11.31	Mantener actualizadas las garantías según lo establecido en la Cláusula 17.	SI	Se han mantenido y se actualizaron cuando se generó la prórroga.
11.35	Publicar las facturas en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.	NO	Aun no se ha facturado.

Obligaciones Específicas del Acuerdo Marco:

11.41	Constituir una garantía de cumplimiento dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de la Entidad Compradora, por el valor, amparos y vigencia establecidas en el numeral 17.2 de la Cláusula 17.	SI	Fueron aportadas oportunamente, la del contrato principal.
11.42	Entregar los Vehículos en los tiempos establecidos en los documentos del proceso de selección para cada ciudad o zona de entrega	NO	Aún no se han entregado el vehículo
11.44	Como parte del servicio postventa, deberá como mínimo, en la vigencia de la garantía de cada Vehículo remitir tres (3) comunicaciones al Supervisor de la Orden de Compra u Ordenador del Gasto de la Entidad Compradora, indicando la necesidad de realizar los Mantenimientos Preventivos según el Programa o Esquema de Mantenimientos para cada Referencia. Esta comunicación se hará de forma escrita o por correo electrónico.	NO	Esta verificación se realizará postventa
11.45	Entregar a la Entidad Compradora los recursos o los insumos contratados para llevar a cabo el mantenimiento preventivo. En los casos en que se demuestre que la falta del mantenimiento preventivo se debe a causas atribuibles únicamente a la Entidad Compradora, solo se deberá proceder con la entrega de los insumos más no lo reconocido por mano de obra. Para lo anterior el proveedor contará con el término de quince (15) días hábiles, frente a lo cual, deberá concertar con el supervisor de la Orden de Compra lo pertinente para la entrega de los insumos o devolución de recursos.	NO	Esta verificación se realizará postventa
11.46	Brindar acompañamiento a la Entidad Compradora frente a las reclamaciones que sean necesarias para hacer efectiva la garantía otorgada a los vehículos	NO	Esta verificación se realizará postventa
11.47	Solicitar a la Entidad Compradora información o comprobante mediante el cual se pueda constatar que no se encuentran con trámites, comparendos, o alguna situación que impida el proceso de matrícula de los Vehículos, por parte de la Autoridad de Tránsito respectiva.	SI	La Policía Nacional - Policía Metropolitana de Manizales no se encuentra con comparendos.
11.48	Solicitar a la Entidad Compradora la información, formatos, plazos, etc., para el trámite de pago de facturas.	NO	Aún no se ha realizado facturación
11.51	Solicitar la información sobre especificaciones, manual de imagen, logotipos, etc., en caso de ser requeridos logotipos en los Vehículos	SI	Información fue aportada cuando se generó el evento de cotización.
11.53	Informar a la Entidad Compradora cuando los Vehículos estén disponibles para la entrega	NO	Aún no se ha notificado por la empresa la entrega de los mismos.
11.54	Garantizar la oportuna y correcta realización del Mantenimiento Preventivo	NO	Esta verificación se realizará postventa
11.55	Garantizar la calidad y funcionamiento de los Vehículos	NO	Esta verificación se realizará postventa
11.56	Solicitar a la Entidad Compradora la información necesaria para la adquisición del SOAT.	NO	Aún no se han entregado del vehículo

Página 5 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		POLICÍA NACIONAL

11.60	El Proveedor vinculado en el Acuerdo será quien deba responder por las condiciones de Garantía y Mantenimiento Preventivo del Vehículo entregado a las Entidades Compradoras, indistintamente de las condiciones de tercerización que genere el mismo	NO	Esta verificación se realizará postventa
-------	---	----	--

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS			
DE CARÁCTER TÉCNICO: (transcribir las establecidas en el anexo de especificaciones técnicas del contrato u orden de compra)			
Descripción	Cantidad	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Camión de estacas no uniformado Chevrolet NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1		
Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1		
Mantenimiento Preventivo	1		
Requerimientos de la Matricula	1		El vehículo aún no se ha entregado.
Impuesto de Rodamiento	1		
Gravámenes adicionales	1		
SOAT	1		
Lugar de Entrega	1		

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

- Las relacionadas en el punto 1 DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA y 1.1 Acciones adelantadas:

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (32) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (63) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

Las descritas en el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020. Clausula 10 FACTURACIÓN Y PAGO.

El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

Página 6 de 8
Código: 2BS-FR-0019
Fecha: 12-03-2021
Versión: 5

ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS

INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U
ÓRDENES DE COMPRA



POLICÍA NACIONAL

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

- (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.
- (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).
- (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.
- (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes a la fecha de presentación de la factura.

En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas:

Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales.

No.	Cantidad de Vehículos	Número de Entregas	Cantidad de Vehículos Entrega 1	Valor de Pago 1	Valor de Pago 2
1	1 – 10	1	100%	100%	N.A.
2	11 – 20	2	50%	30%	70%
3	> 21	2	50%	40%	60%

Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos.

En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento.

El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.

El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la

Página 7 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		POLICÍA NACIONAL

Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.

Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO**, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedores de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a **OCHO (8) DÍAS HÁBILES** siguientes al pago efectivo.

En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario.

Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra para el centro de costos DECAL	\$ 258.942.509,00	100%
Valor total de las entregas	\$ 0,00	0%
Valor total facturado	\$ 0,00	0%
Valor facturado pendiente de pago	\$ 0,00	0%
Valor pagado	\$ 0,00	0%
Valor pendiente de entrega	\$ 258.942.509,00	100%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)

Página 8 de 8	ELABORACIÓN, EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	
Código: 2BS-FR-0019		
Fecha: 12-03-2021	INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS U ÓRDENES DE COMPRA	
Versión: 5		POLICÍA NACIONAL

4.2 Entrada de Bienes (*verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica*)

No. de entrada almacén	Fecha entrada almacén	Valor	No. documento SILOG
N/A	N/A	N/A	N/A

5 RECOMENDACIONES,

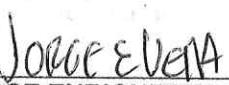
AUTOMAYOR SA. hasta el momento ha cumplido con las obligaciones establecidas en el Acuerdo Marco de Precios para la Adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	SI <input checked="" type="checkbox"/>	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO <input type="checkbox"/>	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma 
 Patrullero JORGE ENRIQUE VERA PRECIADO
 Conductor Grupo Movilidad Departamento de Policía Caldas
 Supervisor Orden de Compra No. 151834
 Correo electrónico: decal.gumov-man@policia.gov.co
 No. Celular: 3146574065

039714-2



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

POLICIA NACIONAL

DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS

JEFATURA ADMINISTRATIVA

Fecha:	Manizales, 17 de septiembre de 2025		
Hora de inicio:	14:00 horas	Hora de finalización:	16:00 horas
Lugar:	Departamento de Policía Caldas		

ACTA No. - 039714 - SUBCO - JEFAD - 2.25
QUE TRATA DE EL ACTA DE INICIO PARA LA ORDEN DE COMPRA No. 151834
CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA
AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMION DE ESTACAS NO
UNIFORMADO, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION
DE VEHICULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y VEHICULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE
TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE
MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación de asistentes
2. Lectura del acta anterior
3. Verificación de los compromisos
4. Temas a tratar...

DESARROLLO

En atención a la orden de compra No. 151834 celebrado entre la Policía Metropolitana de Manizales y la empresa AUTOMAYOR S.A., cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE CAMION DE ESTACAS NO UNIFORMADO, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y VEHICULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS", para la compra de 01 vehículo camión de estacas no uniformado. Se realizó reunión de coordinación en las instalaciones del Departamento de Policía, Caldas Grupo de Movilidad, en la cual asistió el señor EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ, representante legal de la empresa AUTOMAYOR S.A., el señor Patrullero JORGE ENRIQUE VERA PRECIADO – supervisor orden de compra No. 151834.

- 2) Lectura del acta anterior: No aplica
- 3) Verificación de los compromisos: No aplica
- 4) Temas a tratar

CONDICIONES DE LA ORDEN DE COMPRA

15/09/25, 17:26

colombiacompra.coupar.net/compras_headers/print_view?id=151834&version=1



Caldas - Policía Metropolitana de
Manizales
N.I.T. 900805219
ORDEN DE COMPRA

AUTOMAYOR S.A.
N.I.T. 860034604
Cra 14 No. 81 - 19
Oficina 205
Bogotá, D.C., Bogotá, D.C.
Attn: Colizac Á. Automayor
cce@automayor.com.co

Número de Orden 151834
No de Instrumento
Instrumento agregación
Fecha de Emisión 15/09/25
Fecha de Vencimiento 20/12/25
Comprador Jorge Rico Cuervo
Ordenador del gasto PIF 4Coupas
Supervisor Patrullero Jorge Enrique Vera
Preciado

ACTA No. 039714 - SUBCO - JEFAD - 2.25 QUE TRATA DE EL ACTA DE INICIO PARA LA ORDEN DE COMPRA NO. 151834 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DÉ ESTACAS NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".

Enviar a	Caldas - Policía Metropolitana de Manizales Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares MANIZALES Caldas Atte: Jorge Rico Cuervo	Teléfono 3146574085 Detalle de Entrega Gravámenes adicionales Justificación "ADQUISICIÓN DE CAMIÓN DE ESTACAS NO UNIFORMADO, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".
Facturar a	Caldas - Policía Metropolitana de Manizales Carrera 25 No. 32-50, Barrio Linares MANIZALES, Caldas Atte: Jorge Rico Cuervo	
Línea Presupuesto		
Descripción		
Cant. Unidad		
Precio		
Total		
1	CDP 13525 Chevrolet NPR [4] [FL] 700P REWARD [153HP] MT 5200CC TD 4X2 ABS EURO VI	1.0 Unidad 187.907.720,00 187.907.720,00
2	CDP 13525 veh03-Adecuaciones y Accesorios Adicionales	1.0 Unidad 50.469.901,00 50.469.901,00
3	CDP 13525 veh03-Mantenimiento Preventivo	1.0 Unidad 20.564.888,00 20.564.888,00
4	CDP 13525 veh03-Requerimientos de la Matrícula	1.0 Unidad 0,00 0,00
5	CDP 13525 veh03-Impuesto de Rodamiento	1.0 Unidad 0,00 0,00
6	CDP 13525 veh03-Grayámenes adicionales	1.0 Unidad 0,00 0,00
7	CDP 13525 veh03-SOAT	1.0 Unidad 0,00 0,00
8	CDP 13525 veh03-Lugar de Entrega	1.0 Unidad 0,00 0,00
258.942.509,00 COP		
LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO		
La entrega de los automotores se realizará en el Almacén del Grupo de Movilidad de la Policía Metropolitana de Manizales, ubicada en la Carrera 25 32-50 en la ciudad de Manizales, conforme, cómo está contemplado en la cláusula 6 "actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", numeral 6.4, tabla 2 "sitios de entregar".		
Tabla 2. Tiempos de Entrega de los Vehículos.		
No.	Sitios de Entrega	Tiempos de Entrega
Armenia	Medellín	60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios
Barranquilla	Montería	
Bogotá	Neiva	
Bucaramanga	Pasto	150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios:
Cali	Pereira	
Cártagena	Popayán	
Cúcuta	Santa Marta	
Ibagué	Sinclairo	
Manizales		<ul style="list-style-type: none"> • Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios • Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial • Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades.
NOTA: Los vehículos por cada lote deberán ser entregados en la ciudad de Manizales, en el almacén de movilidad ubicado en las instalaciones del Comando de Policía ubicado en la Carrera 25 # 32-50 barrio linares, previa coordinación con el supervisor del contrato.		
FORMA DE EJECUCIÓN		

ACTA No. 039714 - SUBCO - JEFAD - 2.25 QUE TRATA DE EL ACTA DE INICIO PARA LA ORDEN DE COMPRA N° 151834 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMION DE ESTACAS NO UNIFORMADO, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y VEHICULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

La forma de ejecución será por lote, como lo establece la cláusula 3 "Alcance del objeto del Acuerdo Marco de Precios" y la cláusula 6 "actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", numerales 6.1 al 6.20.

PLAZO DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta que nos encontramos finalizando la vigencia 2025 y de acuerdo a la necesidad descrita dentro del presente estudio previo, así como la fecha de lanzamiento de solicitud de cotización y la fecha en que se genere la orden de compra, el tiempo de entrega del vehículo no deberá exceder la vigencia 2025, por tal motivo, el plazo de ejecución será hasta el 20 de diciembre 2025 con el fin de adelantar la entrega, matrícula y garantizar que la cuenta tramitada se pague oportunamente al contratista dentro de la vigencia. Por lo tanto, los proveedores verificaran en su stock que se cuente con las referencias solicitadas para que su entrega se de este tiempo.

Sin embargo, el acuerdo marco de precios establece unos tiempos de entrega, Lo anterior de acuerdo a la cláusula 6 "actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020" numeral 6.4: La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan en la tabla 2 del acuerdo marco.

No.	Sitios de Entrega		Tiempos de Entrega
Armenia	Medellín	Tunja	60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.
Barranquilla	Montería	Valladupal	
Bogotá	Neiva	Villavicencio	
Bucaramanga	Pasto		150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios:
Cali	Pereira		- Incluya Adecuaciones Básicas o instalación de Accesorios
Cartagena	Popayán		- Incluya Adecuaciones Especiales o sea un Vehículo Especial
Cúcuta	Santa Marta		- Cantidad de Vehículos sea mayor o igual a 20 unidades.
Ibagué	Sinclairo		
Manizales			Para Vehículos Eléctricos e Híbridos el tiempo máximo permitido será de 6 meses calendario.
			Nota: El Proveedor deberá garantizar las condiciones de entrega en estas ciudades sin cargos adicionales
150 días calendario + Largo			
Región Caribe +5 días calendario			
Región Andina +5 días calendario			
Región Pacífico +5 días calendario			
Región Oriente +10 días calendario			
Región Amazonas +15 días calendario			
Nota 1: El lapso de tiempo adicional no aplica para las ciudades de entrega que tratan el capítulo de Definiciones.			
Nota 2: Las ciudades v/o municipios que no se encuentren listadas previamente (No. 1) serán objeto de cargos adicionales por concepto de entrega, según cada Proveedor en su cotización. La Entidad Compradora asumirá los costos de transporte hasta el taller más cercano al punto de entrega donde se realizará el mantenimiento, según manifieste el Proveedor en su cotización. Los costos de mantenimiento se encuentran limados en la cotización, no podrá realizar cobros adicionales a lo ya establecido en su cotización.			
Citas Ciudades			
Mapa de Colombia			

ACTA No. 039714

- SUBCO - JEFAD - 2.25 QUE TRATA DE EL ACTA DE INICIO PARA LA ORDEN DE COMPRA N° 151634 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMION DE ESTACAS NO UNIFORMADO, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELECTRICOS Y VEHÍCULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

Nota: Las Entidades Compradoras, no podrán solicitar plazos de entrega inferiores a 60 días calendario, salvo manifestación expresa del Proveedor que resulte adjudicatario de la orden de compra, que ofertó el menor valor; en la que cuente con referencias en Stock para su entrega en tiempos más cortos. Los menores tiempos de entrega no podrán ser un condicional para la colocación de la orden de compra por parte de las Entidades Compradoras".

Lo anterior articulado con lo establecido en el numeral 2.6 "Tiempos del Proceso y lugares de entrega" de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III.

Por otro lado, se aclara que el plazo del evento de cotización será el establecido en el **Paso 5**; "La Entidad Compradora debe dar **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** para cotizar a los Proveedores. El tiempo se cumple a las 17:00 horas (05:00 P.M.) durante días hábiles de lunes a viernes" del numeral 6.3 de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Acuerdo Marco de Vehículos III. El cual se complementa con lo establecido en el numeral 2.6, que a la letra dice: "**Tiempos del Proceso y lugares de entrega:** Los proveedores del Acuerdo Marco disponen de **cinco (5) días hábiles** para cotizar los vehículos requeridos por la Entidad Compradora. Para finalizar el evento de cotización antes del tiempo mencionado deberá tenerse en cuenta la sección denominada Finalizar evento de cotización de este documento. Una vez finalizado el evento de cotización la Entidad Compradora dispone de **diez (10) días hábiles** para realizar la orden de compra" y el numeral 6.7 del cláusula 6 "actividades de la entidad compradora en la operación secundaria" de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020", que a la letra dice: "La Cotización estará vigente por el término de QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, los cuales serán contados a partir del día siguiente al cumplimiento del término para la finalización del evento de Cotización en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Vencido este plazo, si la Entidad Compradora no ha colocado la Orden de Compra deberá llevar a cabo el acto administrativo mediante el cual justifica la no colocación de la Orden de Compra y podrá crear un nuevo Evento de Cotización en la TVEC".

FORMA DE PAGO

El pago se realizará en moneda legal colombiana, dentro de los treinta (30) días calendario una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra con los documentos requeridos por la Dirección Administrativa y Financiera, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC), articulado lo anterior con las establecidas en la Cláusula 10 Facturación y Pago Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020, así:

(...)

El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; facturá que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, períodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra.

ACTA NO - 039714 - SUBCO - JEFAD - 2.25 QUE TRATA DE EL ACTA DE INICIO PARA LA ORDEN DE COMPRA No. 151834 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMION DE ESTACAS NO UNIFORMADO, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELECTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización.

El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:

(i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario.

*(ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los **TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).*

Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.

(iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen.

(iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.

(...)

Nota: Los proponentes deberán conocer el comunicado Ref.: Concepto sobre la aplicación del Impuesto de Timbre Nacional en el Marco del Estado de Conmoción Interior del Bogotá D.C., 6 de mayo de 2025, El Gobierno Nacional, mediante Decreto 062 del 24 de enero de 2025, declaró el Estado de Conmoción Interior en la Región del Catatumbo, el Área Metropolitana de Cúcuta y los Municipios de Río de Oro y González del Departamento del Cesar, con fundamento en el artículo 213 de la Constitución Política y la Ley 137 de 1994. En ejercicio de las facultades legislativas conferidas al Ejecutivo durante los estados de excepción, se expidió el Decreto 175 del 14 de febrero de 2025, el cual establece medidas tributarias extraordinarias para cubrir los gastos derivados de dicha situación. En particular, se modificó transitoriamente el parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario, incrementando la tarifa del Impuesto de Timbre Nacional para determinados actos jurídicos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las relacionadas en la cláusula 11 de la "Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020".

ACTA No. 039914 - SUBCO - JEFAD - 2.25 QUE TRATA DE EL ACTA DE INICIO PARA LA ORDEN DE COMPRA NO. 151834 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMION DE ESTACAS NO UNIFORMADO, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y VEHICULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

ANEXO 1

LOTE 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CAMIÓN DE ESTACAS NO UNIFORMADO

Página 1 de 7	GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS EN LA POLICIA NACIONAL	
Código: 1LA-FR-0228	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL	POLICIA NACIONAL
Fecha: 1 Versión: 1		

CHASIS PARA VEHICULOS PESADOS HASTA DOS (2) EJES			
ET-MPN-002-A1			
Especificación Técnica Movilidad Policía Nacional			
Fecha de aprobación	26/08/2023	Versión	01
UNIDADES QUE PARTICIPARON EN LA CREACIÓN ANEXOS O ACTUALIZACIÓN DE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA.			
Dirección Logística y Financiera Unidad de Diálogo y Mantenimiento del Orden Unidades Policiales a Nivel Nacional			

JUSTIFICACIÓN

La presente especificación técnica se estructura con base en la necesidad institucional de adquirir un subcomponente vehicular con las características técnicas descritas, este tipo de automotor, está requerido para el transporte de material logístico por carretera, en todo el territorio nacional y a las necesidades propias del servicio de Policía en entornos urbanos y rurales, usado como apoyo logístico en las unidades Policiales. Su actualización se da, de acuerdo a los requerimientos institucionales que buscan tener un vehículo robusto y eficiente bajo la implementación de nuevas tecnologías emergentes en el mercado nacional, que pretenden mejorar las emisiones contaminantes y hacer uso más efectivo del combustible, garantizando la protección del medio ambiente.

1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
Características mecánicas del chasis	Descripción técnica de la característica mecánica
Modelo	Nuevo, no inferior al año de entrega.
Tipo de combustible	Diesel
Motor	4 o 6 cilindros en línea o en V con turbocompresor
Potencia	Mínimo ciento cuarenta y ocho (148) hp
Torque neto	Mínimo Cuarenta y dos (42) kg.m a 111 N.m
Tipo	Cabina sencilla de dos ejes o cabina y media (de acuerdo a la necesidad de la unidad)
Transmisión	Tipo mecánica, barra de cambios a la consola o al piso, mínimo cinco velocidades adelante y reversa
Capacidad de carga	Mínimo cuatro mil (4.000) kilogramos hasta ochenta mil novecientos cincuenta (8,950) kilogramos (de acuerdo a la necesidad de la unidad)
Tracción	Cuatro por dos (4x2) o cuatro por cuatro (4x4) con posibilidad de conexión o desconexión por el usuario desde el habitáculo (de acuerdo a la necesidad de la unidad)
Distancia entre ejes	Mínimo tres mil (3.000) milímetros.
Sistema eléctrico	12 o 24 V, con capacidad de abastecer los requerimientos de todos los componentes eléctricos en pleno funcionamiento.
Sistema de alimentación	Turboalimentado de inyección electrónica directa o indirecta, mecánica o electrónica
Encendido	Electrónico o de llave
Dirección	Timón lado izquierdo asistida hidráulicamente o electroasistida
Delantera:	Ballestas en eje rígido / semi-elíptico, o amortiguadores hidráulicos, o telescópicos de doble acción y/o neumática.
Trasera:	Ballestas en eje rígido/semi-elíptico, o amortiguadores hidráulicos, o telescópicos de doble acción y/o

ET-MPN-002 CHASIS PARA VEHICULOS PESADOS HASTA DOS (2) EJES

ACTA No. 039714 - SUBCO - JEFAD - 2.25 QUE TRATA DE EL ACTA DE INICIO PARA LA ORDEN DE COMPRA No. 151834 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMION DE ESTACAS NO UNIFORMADO, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y VEHICULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSRITAS.

Página 2 de 7	GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA POLICIA NACIONAL	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0228	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL	
Fecha:		
Versión: 1		
Características mecánicas del vehículo	REQUERIMIENTOS TÉCNICOS	
	Descripción técnica de la característica mecánica	
Frenos	<p>neumática.</p> <p>Delantero y Trasero Hidráulicos o neumáticos, de tambor o disco.</p> <p>Parqueo Accionamiento neumático de resorte precargado y accionamiento en las ruedas y/o mecánico y/o campana sobre carden en salida de caja de transmisión.</p> <p>Motor De mariposa sobre el tubo de escape o electro neumático.</p> <p>Sistema de frenos ABS y/o EBD y/o BA</p>	
Llantas y rines	<p>Siete (7) llantas con su respectivo ancho de iguales características, el cual debe ser mínima de 17" (pulgadas); homologadas por el Ministerio de Transporte; llanta de repuesto con su alojamiento.</p> <p>Un tanque con capacidad mínima para 34 galones.</p>	
Capacidad del tanque de combustible	<p>O se permite la adecuación para ampliar la capacidad de galoneaje por parte del distribuidor autorizado sin que se pierda la garantía del vehículo por casa matriz. Si se instalan más tanques de los solicitados con el fin de aumentar la capacidad de galones, deben llevar un sistema de llave de paso del combustible a otro mecanismo que permita independizarlos, deben tener tapa, seguro, tapón de drenaje y flotador; adicionalmente el oferente deberá manifestar por escrito que cuenta con la autorización de homologación de acuerdo a la Resolución No. 002394 del 9 junio de 2009 "Por la cual se dictan unas disposiciones en materia de seguridad" y la Resolución No. 005844 del 9 de noviembre de 2009 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución No. 002394 del 9 de junio de 2009" emitidas por el Ministerio de Transporte, para realizar dicha instalación.</p>	
Luces	Las contempladas en el reglamento del Ministerio de Transporte.	
Sillisteria	Asientos delanteros individuales con ajuste regulable mínimo para el conductor.	
Material de la cojinería	Cuero o tela	
Carrocería	<p>Chasis de dos ejes con características que soporten la capacidad de carga y dimensiones para el vehículo requerido por la Policía Nacional.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un (01) Airbag o dos (02) Airbag (opcional) • Apoya cabezas asientos • Cinturones de seguridad de 3 puntos retráctiles a inerciales con pretensores y limitadores de carga. • Cabina diseñada para absorción de impactos • Tercer Stop • Luces direccionales en retrovisores (Opcional) • Faros antiniebla (opcional) • Sistema Avanzado de Asistencia a la Conducción ADAS (opcional), el cual está conformado por: <ol style="list-style-type: none"> 1. Sistema de detección de fatiga 2. Alerta de cambio involuntario y de camin 3. Alerta de tráfico trasero cruzado o el reconocimiento de señales de tráfico 	
Seguridad pasiva		
ET-MPN-002 CHASIS PARA VEHÍCULOS PESADOS HASTA DÓS (2) EJES		

ACTA N° - 039714 - SUBCO - JEFAD - 2.25 QUE TRATA DE EL ACTA DE INICIO PARA LA ORDEN DE COMPRA N°. 151834 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMION DE ESTACAS NO UNIFORMADO, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELECTRICOS Y VEHÍCULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

Página 3 de 7	GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA POLICIA NACIONAL	
Código: 1LA-FR-0228		
Fecha: Versión: 1	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL	
 POLICIA NACIONAL		
1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS		
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica	
	4. Mantenimiento activo en el camión 5. Detección de ángulo muerto o sistema de seguridad pasiva que da una seguridad superior al descrito.	
Control de emisiones	Conforme a lo requerido por el Ministerio del Medio Ambiente ley 1972 euro VI	
Accesorios	<ul style="list-style-type: none"> - Aire acondicionado original de fábrica en cabina - Espejos laterales originales del fabricante - Espejos laterales eléctricos (opcional) - Radio que contenga AM/FM/USB/bluetooth con parlantes o de características superiores a las descritas. - Limpia parabrisas delantero - Eleva vidrios eléctricos - Película de seguridad en los vidrios - Alarma y bloqueo central para las puertas - Gancho trasero de fijación - Cámara de reversa y sensor de estacionamiento - Lámpara interna - Luces exploradoras delanteras (opcional) - Manijas interiores - Conector frontal de doce (12) voltios - Tablero de instrumentos - Dos (2) llaves de encendido - Porta extintor - Calibrador electrónico de neumático en funcionamiento e instalado (VIGIA) para todas las llantas - Manguera de aire de mínimo veinte metros (20 m) para compresor - Juego de tapetes de piso y demás elementos que son propios del vehículo para su funcionamiento 	
	Cintas retroreflectivas instaladas debidamente sobre una superficie adecuada, que evite su desprendimiento fácilmente del vehículo conforme a lo establecido en la Resolución No. 0001872 del 03/06/2019 *Por la cual se reglamenta la instalación y uso obligatorio de cintas retroreflectivas*	
Equipo de protección y seguridad	El suministrado por el fabricante que contenga lo establecido en el artículo 30 de la Ley 769 de 2002, que como mínimo debe tener lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una criceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. Estas señales deberán colocarse a una distancia mínima de 30 metros adelante y atrás del vehículo. 4. Un extintor según norma técnica colombiana (NTC 1446). 5. Dos tacos para bloquear el vehículo 6. Caja de herramientas básica que como mínimo deberá contener: alicates, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 7. Llanta de repuesto. 8. Linterna. 	
Botiquín de primeros auxilios:		
ET-MPN-002 CHASIS PARA VEHÍCULOS PESADOS HASTA DOS (2) EJES		

ACTA No. 039714 - SUBCO - JEFAD - 2.25' QUE TRATA DE EL ACTA DE INICIO PARA LA ORDEN DE COMPRA No: 151834 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMION DE ESTACAS NO UNIFORMADO, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y VEHICULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

Página 4 de 7 Código: 1LA-FR-0228 Fecha: Versión: 1	GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS EN LA POLICIA NACIONAL ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL	 POLICIA NACIONAL												
<h3>1. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS</h3> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Características mecánicas del bien</th> <th>Descripción técnica de la característica mecánica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td></td> <td>Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120 ml), jabón, gásas, tira adhesiva con apósito (cures), vanda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mastic tabletas, sales de rehidratación oral, bala lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).</td> </tr> <tr> <td>Garantía técnica del vehículo</td> <td>Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensamblajes o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.</td> </tr> <tr> <td>Del registro público de la propiedad industrial de la marca</td> <td>El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para arreglar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada en cualquier parte del territorio nacional, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo e satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>La marca del chasis que se oferá, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antigüedad mínima de 25 años contados a partir del cierre del proceso.</td> </tr> <tr> <td></td> <td>Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.</td> </tr> </tbody> </table>			Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica		Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120 ml), jabón, gásas, tira adhesiva con apósito (cures), vanda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mastic tabletas, sales de rehidratación oral, bala lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).	Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensamblajes o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.	Del registro público de la propiedad industrial de la marca	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para arreglar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada en cualquier parte del territorio nacional, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo e satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.		La marca del chasis que se oferá, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antigüedad mínima de 25 años contados a partir del cierre del proceso.		Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.
Características mecánicas del bien	Descripción técnica de la característica mecánica													
	Debe contener como mínimo los siguientes elementos: Yodopovidona solución antiséptico bolsa (120 ml), jabón, gásas, tira adhesiva con apósito (cures), vanda elástica, micropore rollo, algodón paquete (25 gr), acetaminofén tabletas, mastic tabletas, sales de rehidratación oral, bala lenguas, suero fisiológico bolsa (250 ml), guantes de látex desechables, toallas higiénicas, tijeras y termómetro oral (según Resolución número 0001565 de 2014).													
Garantía técnica del vehículo	Los vehículos y sus componentes deben ser originales de fábrica, no se aceptan modificaciones, ensamblajes o adaptaciones por parte del concesionario o distribuidor, excepto las que requiera la Policía Nacional descritas en la presente especificación técnica.													
Del registro público de la propiedad industrial de la marca	El proponente deberá manifestar en su propuesta que otorga garantía técnica para arreglar los vehículos contra posibles defectos de fabricación, daños ocasionados por fallas en el diseño, o materiales, incluyendo la mano de obra y los repuestos y la disposición de las piezas que han sido cambiadas de una manera ambientalmente adecuada en cualquier parte del territorio nacional, con el respectivo soporte de disposición final de estos elementos. Esta garantía debe ser sin costo adicional alguno, por un plazo mínimo de un (1) año libre de kilometraje, contados a partir del recibo e satisfacción del vehículo por parte de la Policía Nacional.													
	La marca del chasis que se oferá, deberá encontrarse inscrita dentro del registro público de la propiedad industrial ante la Superintendencia de Industria y Comercio, con una antigüedad mínima de 25 años contados a partir del cierre del proceso.													
	Para lo cual el oferente adjuntará documento de la Superintendencia de Industria y Comercio en el cual se pueda evidenciar el tiempo de inscripción.													
<h3>2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:</h3> <p>Los requerimientos adicionales son de obligatorio cumplimiento y deberán formularse con la oferta. Cuando a juicio de la Policía Nacional, se omite alguno de ellos y/o el contenido de los mismos sea insuficiente, esta podrá requerirlos, si no presentarse dentro del plazo establecido para llegar al resultado de la oferta.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Requerimiento Específico</th> <th>Descripción</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Información técnica detallada</td> <td>La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad de carga, distancia entre ejes, capacidad del tanque de combustible y accesorios ofrecidos.</td> </tr> <tr> <td>Mantenimiento preventivo (postventa) incluido en el costo del vehículo</td> <td>Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra en todo el territorio nacional. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 60.000 km. 2 años lo que ocurra primero, para lo cual deberá entregar cronograma por escrito de las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cotizadas y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la ET-MPN-002 CHASIS PARA VEHICULOS PESADOS HASTA DOS (2) EJES</td> </tr> </tbody> </table>			Requerimiento Específico	Descripción	Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad de carga, distancia entre ejes, capacidad del tanque de combustible y accesorios ofrecidos.	Mantenimiento preventivo (postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra en todo el territorio nacional. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 60.000 km. 2 años lo que ocurra primero, para lo cual deberá entregar cronograma por escrito de las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cotizadas y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la ET-MPN-002 CHASIS PARA VEHICULOS PESADOS HASTA DOS (2) EJES						
Requerimiento Específico	Descripción													
Información técnica detallada	La ficha técnica del fabricante debe especificar claramente: potencia máxima, torque máximo, revoluciones que alcanza, cilindrada, capacidad de carga, distancia entre ejes, capacidad del tanque de combustible y accesorios ofrecidos.													
Mantenimiento preventivo (postventa) incluido en el costo del vehículo	Se debe ofrecer y realizar el mantenimiento preventivo para los automotores, sin costo adicional para la Policía Nacional incluyendo repuestos, insumos y mano de obra en todo el territorio nacional. Sin embargo, si la contratación es realizada por medio del Acuerdo Marco de Precios de Colombia Compra Eficiente, se deberá cumplir con lo estipulado en el mismo; si la contratación no se realiza con el Acuerdo Marco de Precios, el oferente deberá cumplir con el programa detallado de actividades de mantenimiento establecido por la casa matriz, certificado por la persona encargada del servicio técnico del ensamblador del vehículo, fabricante o representante de la marca en el país, de acuerdo con el kilometraje hasta 60.000 km. 2 años lo que ocurra primero, para lo cual deberá entregar cronograma por escrito de las rutinas de mantenimiento establecidas por el fabricante incluyendo mano de obra, insumos y repuestos genuinos con las correspondientes cotizadas y en general cualquier repuesto o insumo que sea necesario para atender totalmente el mantenimiento del vehículo objeto de esta contratación y la ET-MPN-002 CHASIS PARA VEHICULOS PESADOS HASTA DOS (2) EJES													

ACTA No - 039714

SUBCO - JEFAD - 2.25 QUE TRATA DE EL ACTA DE INICIO PARA LA ORDEN DE COMPRA NO. 151834 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMION DE ESTACAS NO UNIFORMADO, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y VEHICULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020; PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

Página 9 de 7	GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS EN LA POLICIA NACIONAL	
Código: 1LA-FR-0228		
Fecha:	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL	Versión: 1

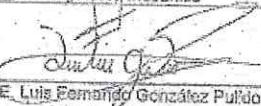
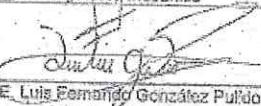
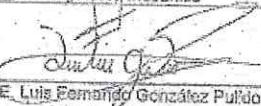
2. REQUERIMIENTOS ADICIONALES:		
Infraestructura servicio mantenimiento postventa	del de	mano de obra para realizar dichos trabajos que, incluyan todos los costos directos e indirectos asociados a la atención de dichos servicios de posventa. Igualmente, deberá tener en cuenta actividades como: centrado de rines, sincronización, lavado de inyectores, cambio programado de partes o repuestos y en general cualquier actividad periódica recomendada por el fabricante para su adecuada manutención.
Garantía del servicio postventa		El contratista, será responsable por los daños generados al vehículo o a sus partes por la omisión de alguna de estas actividades o el cambio en la frecuencia de ejecución de las rutinas informadas con la compra de los bienes.
Material de consulta (incluido en el costo del vehículo)		Se debe anexar documento suscrito por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado de la marca en el país, en el que manifieste que existe una red de concesionarios y talleres autorizados por la marca fabricante o distribuidor autorizado de la marca en todo el país, que pueden prestar los servicios de mantenimiento y postventa a nivel nacional.
Capacitación (incluido en el costo del vehículo)		La información debe incluir: a. Razón social. b. Nombre del representante legal. c. Ubicación, dirección, teléfono y/o correo electrónico.
Lugar de entrega		Además se debe garantizar el mantenimiento, como mínimo en las siguientes ciudades: Leticia, Medellín, Arauca, Barranquilla, Cartagena, Tunja, Manizales, Florencia, Yopal, Popayán, Valledupar, Quibdó, Montería, Bogotá, Puerto Inírida, San José del Guaviare, Neiva, Richachá, Santa Marta, Villavicencio, Pasto, Cúcuta, Mocoa, Armenia, Pereira, San Andrés, Bucaramanga, Sincelejo, Ibagué, Cali, Mitú, Puerto Carreño, Apartadó, Barrancabermeja y Buenaventura.
		En el evento en que el proponente no cuente con la totalidad de los concesionarios o talleres autorizados en las ciudades, deberá expedir certificación suscrita por el representante legal del proponente en el que se comprometa a garantizar la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo en los sitios en que la Policía Nacional lo requiera y en los plazos que determine el supervisor del contrato, conforme a las necesidades de la Policía Nacional.
		En todo caso, la responsabilidad por el servicio en estos talleres ante la Policía Nacional es exclusiva del contratista, sin importar, donde se subcontrate el servicio de mantenimiento a todo costo.
		Certificación expedida por el representante legal del ensamblador o fabricante o distribuidor autorizado, según sea el caso, en la que conste que el contratista cuenta con el soporte técnico del fabricante en la prestación de todos los servicios técnicos ofrecidos y el suministro de repuestos para los vehículos ofrecidos por un tiempo mínimo de diez (10) años, que cubran los 50.000 km o 2 años.
		En el momento de la entrega del automotor el contratista deberá suministrar un manual para el usuario y un manual para el mantenimiento preventivo; se acepta un solo manual por estos dos conceptos (usuario - preventivo).
		El oferente efectuará dentro del plazo de ejecución del contrato y hasta la entrega de los vehículos, una capacitación para el personal que indique el supervisor del contrato sobre la conducción y familiarización de los componentes básicos del vehículo, seguridad vial y conducción a la defensiva con una intensidad horaria de mínimo 8 horas.
		Los vehículos deberán ser entregados en los lugares que se determine contractualmente.

ET-MPN-002 CHASIS PARA VEHICULOS PESADOS HASTA DOS (2) EJES

ACTA N° 039714 - SUBCO - JEFAD - 2.25 QUE TRATA DE EL ACTA DE INICIO PARA LA ORDEN DE COMPRA N° 151834 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMION DE ESTÁCAS NO UNIFORMADO, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y VEHICULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

Página 6 de 7	GUIA PARA LA ELABORACION DE ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS EN LA POLICIA NACIONAL	 POLICIA NACIONAL
Código: 1LA-FR-0226	ESPECIFICACION TECNICA PARA LA ADQUISICION DE VEHICULOS DE LA POLICIA NACIONAL	
Fecha:		
Versión: 1		
3. REQUERIMIENTOS PARA LA ENTREGA		
<p>Adicionalmente al cumplimiento de las especificaciones técnicas y requerimientos adicionales de los vehículos, en el momento de la entrega, al contratista debe cumplir las condiciones o aspectos establecidos descritos.</p> <p>Descripción:</p> <p>El vehículo debe ser entregado con el seguro obligatorio SOAT a nombre de la Policía Nacional con vigencia de un año contado a partir de la entrega.</p> <p>El vehículo debe ser entregado con el pago de la tarjeta TIE (tarjeta de identificación electrónica) para la excepción de pasajes.</p> <p>Cada vehículo deberá ser entregado con matrícula oficial, exonerados de todo gravamen e impuestos para la Policía Nacional de acuerdo a la Resolución Nro. 0012379 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Transporte, en la ciudad que el supervisor del contrato indique, de acuerdo al plan de distribución.</p> <p>El vehículo en el momento de la entrega, debe estar en perfecto funcionamiento, accesorios, protectores completos y debe estar provisto de los dispositivos que para la fecha haya estipulado el Ministerio de Transporte y cumplir las últimas normas emitidas por autoridades encargadas de controlar y preservar el medio ambiente.</p> <p>Las especificaciones técnicas suministradas por la firma oponente deben corresponder a las fichas técnicas originales del fabricante o del ensamblador y no de la firma vendedora.</p> <p>A manera de información, se deberá adjuntar ficha técnica original del vehículo ofrecido en el momento de la oferta.</p> <p>Al momento de la entrega del vehículo, deberá estar full de combustible.</p>		
4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS		
<p>Para la aplicación de las siguientes normas debe utilizarse la normatividad que esté vigente al momento de la verificación de los requisitos. En caso que exista alguna inconsistencia o novedad en su aplicación esta debe ser consultada con el supervisor del contrato o la unidad contractante.</p> <p>NTC 1446 del 15 de mayo de 1996 "Protección contra el fuego. Medios de extinción de fuego. Polvo Químico seco"</p> <p>Ley 769 de 2002 "Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Resolución 3752 del 2005 "Por la cual se modifica el párrafo del artículo 12 de la Resolución número 1122 del 26 de mayo de 2005"</p> <p>Resolución Nro. 002394 del 9 junio de 2009 "Por la cual se dictan otras disposiciones en materia de seguridad"</p> <p>Resolución Nro. 005644 del 9 de noviembre de 2009 "Por la cual se modifica parcialmente la Resolución Nro. 002394 del 9 de junio de 2009"</p> <p>Resolución Nro. 0012379 del 28 de diciembre de 2012 "Por la cual se adoptan los procedimientos y se establecen los requisitos para adelantar los trámites ante los organismos de tránsito"</p> <p>Resolución número 0001565 de 2014 "Por la cual se expide la Guía metodológica para la elaboración del Plan Estratégico de Seguridad Vial"</p> <p>Resolución 3752 del 2015 Ministerio de Transporte "por la cual se adoptan medidas en materia de seguridad activa y pasiva para uso en vehículos automotores, remolques y semirremolques"</p> <p>Resolución número 06678 del 24 de diciembre de 2018 "Reglamento de uso de la identidad e imagen de la Policía Nacional"</p> <p>Resolución número 538 de 2019 "Por la cual se definen los contenidos que, en cuanto a seguridad vial, dispositivos y comportamiento, debe contener la información al público para los vehículos nuevos que se venden en el país, la que deben llevar los manuales de propietario y se dictan otras disposiciones"</p> <p>Ley 1972 del 18 de julio de 2010 "Por medio de la cual se establece la protección de los derechos a la salud y al medio ambiente sano estableciendo medidas tendientes a la reducción de emisiones contaminantes de fuentes móviles y se dictan otras disposiciones"</p>		
ET-MPN-002 CHASIS PARA VEHICULOS PESADOS HASTA DOS (2) EJES		

ACTA No - 039714 - SUBCO.- JEFAD – 2.25 QUE TRATA DE EL ACTA DE INICIO PARA LA ORDEN DE COMPRA NO. 151834 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMION DE ESTACAS NO UNIFORMADO, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y VEHICULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

Página 7 de 7	GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS EN LA POLICIA NACIONAL	 POLICIA NACIONAL														
Código: 1LA-FR-0228	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS DE LA POLICIA NACIONAL															
Fecha: Versión: 1																
<p>4. CONSIDERACIONES NORMATIVAS</p> <p>Resolución N°. 05834 del 27 de diciembre de 2019 "Manual para la Administración de los Recursos Logísticos de la Policía Nacional de Colombia" modificado por Resolución 01791 del 08/06/2021</p> <p>Résolution 0115 del 05-04-2023 "se declara desierto el proceso de contratación PN DIRAF AMP06623 Cuya objeto era la adquisición de equipo automotor lote 1 camión de estacas uniformado, lote 2 bus uniformado, lote tres microbuses uniformados".</p> <p>Comunicación oficial GS-2023-013232-JESEP del 14-07-2023 por medio de la cual se solicita la modificación de la especificación técnica vigente "Chasis para vehículos pesados hasta (2) ejes".</p> <p>Acta Nro. AC-2023-000017-DILOF del 19/07/2023 que trata del comité técnico para la actualización de la especificación técnica "Chasis para vehículos pesados hasta (2) ejes", de acuerdo a la comunicación oficial GS-2023-013232-JESEP del 14/07/2023.</p>																
<p>5. GLOSARIO</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">Definiciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Accesorio</td> <td>Utensilio auxiliar para determinado trabajo o para el funcionamiento de una máquina.</td> </tr> <tr> <td>Cilindrada</td> <td>Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.</td> </tr> <tr> <td>Chasis</td> <td>Estructura interna que sostiene y aporta rigidez y forma a un vehículo u objeto en su construcción y uso.</td> </tr> <tr> <td>Modelo</td> <td>Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.</td> </tr> <tr> <td>Post-Venta</td> <td>Período posterior a la venta de un producto; en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación.</td> </tr> <tr> <td>Euro VI</td> <td>Las normas Euro son aquellas en las que se establecen límites para las emisiones de gases contaminantes que se generan por el uso de vehículos. Estos límites son determinados por la Unión Europea y se ajustan frecuentemente.</td> </tr> </tbody> </table>			Definiciones		Accesorio	Utensilio auxiliar para determinado trabajo o para el funcionamiento de una máquina.	Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.	Chasis	Estructura interna que sostiene y aporta rigidez y forma a un vehículo u objeto en su construcción y uso.	Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.	Post-Venta	Período posterior a la venta de un producto; en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación.	Euro VI	Las normas Euro son aquellas en las que se establecen límites para las emisiones de gases contaminantes que se generan por el uso de vehículos. Estos límites son determinados por la Unión Europea y se ajustan frecuentemente.
Definiciones																
Accesorio	Utensilio auxiliar para determinado trabajo o para el funcionamiento de una máquina.															
Cilindrada	Denominación que se le da a la suma del volumen útil de todos los cilindros de un motor alternativo.															
Chasis	Estructura interna que sostiene y aporta rigidez y forma a un vehículo u objeto en su construcción y uso.															
Modelo	Es el año de fabricación del vehículo que determina el fabricante.															
Post-Venta	Período posterior a la venta de un producto; en el que el vendedor o el fabricante garantizan ciertos servicios, especialmente la reparación.															
Euro VI	Las normas Euro son aquellas en las que se establecen límites para las emisiones de gases contaminantes que se generan por el uso de vehículos. Estos límites son determinados por la Unión Europea y se ajustan frecuentemente.															
<p>6. PERSONAL QUE ELABORÓ O ACTUALIZÓ LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA O ANEXOS</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Elaboró:</th> <th>Revisó y aprueba:</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td> SI. Christian Hernández Moreno Vega Ingeniero Mecánico</td> <td> M.Y. Jhoiry Alberto Marín Montes Jefe Grupo de Movilidad</td> </tr> <tr> <td> TE. Luis Fernando González Pulido Ingeniero Mecánico</td> <td> TC. Andrés Ricardo Vaca Camacho Jefe Área Logística</td> </tr> <tr> <td colspan="2"> BG. Ciga Patricia Salazar Sánchez Directora Logística y Financiera</td> </tr> </tbody> </table>			Elaboró:	Revisó y aprueba:	 SI. Christian Hernández Moreno Vega Ingeniero Mecánico	 M.Y. Jhoiry Alberto Marín Montes Jefe Grupo de Movilidad	 TE. Luis Fernando González Pulido Ingeniero Mecánico	 TC. Andrés Ricardo Vaca Camacho Jefe Área Logística	 BG. Ciga Patricia Salazar Sánchez Directora Logística y Financiera							
Elaboró:	Revisó y aprueba:															
 SI. Christian Hernández Moreno Vega Ingeniero Mecánico	 M.Y. Jhoiry Alberto Marín Montes Jefe Grupo de Movilidad															
 TE. Luis Fernando González Pulido Ingeniero Mecánico	 TC. Andrés Ricardo Vaca Camacho Jefe Área Logística															
 BG. Ciga Patricia Salazar Sánchez Directora Logística y Financiera																
ET-MPN-002 CHASIS PARA VEHÍCULOS PESADOS HASTA DOS (2) EJES																

ACTA N° - 039714 - SUBCO - JEFAD - 2.25 QUE TRATA DE EL ACTA DE INICIO PARA LA ORDEN DE COMPRA N° 151834 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMION DE ESTACAS NO UNIFORMADO, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y VEHICULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS".

1. Para trámite de cuenta a supervisión

Con el fin de garantizar el proceso presupuestal se le recuerda al contratista que deberán, entregar tres (03) carpetas por cada vehículo, con los siguientes soportes documentales para proyectar la facturación en los puntos de remesa y ante la supervisión:

- Factura por vehículo
- Manifiesto de aduana por vehículo
- Declaración de importación (subrayado número de motor y chasis por vehículo)
- Copia licencia de Transito por ambas caras
- Copia de SOAT
- Juego de improntas motor y chasis (por 3)

Generar una sola factura integral para toda la orden de compra, teniendo en cuenta los elementos relacionados, con valor total:

- Factura (mantenimiento y accesorios)

2. Documentación para el trámite de matrícula

- Factura original del vehículo
- Manifiesto de aduana original
- Copia declaración importación
- Juego de improntas
- Pago individual por vehículo tarjeta de exoneración de peajes (TIE)

3. Capacitación

La empresa AUTOMAYOR S.A., se compromete a realizar inducción sobre mantenimiento, sistemas, buen uso, entre otras de los vehículos, la cual se realizará al momento de entregar los automotores objeto de esta contratación.

COMPROMISOS:

Relación de los compromisos adquiridos por los participantes

Actividad	Responsable	Fecha
Capacitación sobre el uso, mantenimiento, sistemas y demás de los vehículos	AUTOMAYOR S.A.	Permanente

CONVOCATORIA

Si se programa una nueva reunión se indicará la fecha de la convocatoria.

ACTA No - 039714 - SUBCO - JEFAD - 2.25 QUE TRATA DE EL ACTA DE INICIO PARA LA ORDEN DE COMPRA No. 151834 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMION DE ESTACAS NO UNIFORMADO, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y VEHICULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

Jorge E. Vera

PATRULLERO JORGE ENRIQUE VERA PRECIADO

Conductor Grupo de Movilidad DECAL

Supervisor orden de compra N° 151834

E
EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ *llan*

C.C. 19.219.805

Representante Legal AUTOMAYOR S.A.

Anexo: uno (planilla de asistentes en 1 folio)

Elaborado por: PT. Jorge Enrique Vera
Revisado por: UJ. Milton Artes Valencia Villa
Fecha de elaboración: 17/08/2025
Ubicación: mis documentos/actas

Carrera 25 número 32-50 Manizales-Caldas
Teléfono(s):
decal.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

039714

ACTA N° - SUBCO - JEFAD - 2.25 QUE TRATA DE EL ACTA DE INICIO PARA LA ORDEN DE COMPRA N° 151834 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMION DE ESTACAS NO UNIFORMADO, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y VEHICULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICIA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
JEFATURA ADMINISTRATIVA**

Fecha: Manizales, 17 de septiembre de 2025

Hora de inicio: 14:00 horas

Lugar: Departamento de Policia Caldas

ACTA N°:

- SUBCO - JEFAD - 2.25

QUE TRATA DE EL ACTA DE INICIO PARA LA ORDEN DE COMPRA N° 151834 CELEBRADO ENTRE LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y LA EMPRESA AUTOMAYOR S.A., CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE CAMION DE ESTACAS NO UNIFORMADO, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y VEHICULOS HIBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS.

ASISTENTES

GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIDAD O DEPENDENCIA	CORREO ELECTRÓNICO	CEDULA DE CIUDADANIA	TELÉFONO	FIRMA
1	Eduardo Rojas Rojas	Administrador	estleria@calpolice.com.co	101.219.805.3169199		
2	José Arturo Vélez Pinedo	Administrador	conraqc.velez.y.conroe.pineda	1.053.001.570.5345		
3						
4						
5						
6						

Carrera 25 número 32-50 Manizales-Caldas
Teléfono(s):
decal.gumov@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA CLASIFICADA

que se encontra no Brasil, que é de grande interesse para o Brasil, e que é de grande interesse para o mundo. Acreditamos que é de grande interesse para o Brasil, e que é de grande interesse para o mundo.



Brasão da
República Federativa do Brasil

que é de grande interesse para o Brasil, e que é de grande interesse para o mundo. Acreditamos que é de grande interesse para o Brasil, e que é de grande interesse para o mundo.

A 21 - E M 1 E 2



Curitiba, 28 de setembro de 2018.
Assinado em Curitiba, 28 de setembro de 2018.

Informações publicadas na mídia